



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DESTINADOS AL COLECTIVO JUVENIL DE CIUDAD REAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

→ Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el I.A.E, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

→ Experiencia en la realización de las actuaciones y/o actividades propuestas.

→ Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud, y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para realizar la actividad propuesta.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la presentación de propuestas dirigidas a jóvenes para la creación de un Banco de Proyectos, a desarrollar dentro de la programación anual de la Concejalía de Juventud e Infancia. Se podrán presentar proyectos para:

- Intervención social (prevención, información, dinamización, asesoramiento...) en el colectivo joven de Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

- Formación en cualquiera de los ámbitos que sean de interés para los jóvenes del municipio con edades comprendidas entre 12 y 32 años (Animación juvenil, idiomas, nuevas tecnologías...).
- Ocio alternativo y tiempo libre joven.
- Emancipación joven: empleo, emprendimiento...
- Todo proyecto que, de manera transversal, implique al colectivo de la juventud ciudadrealeña.

TERCERA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del **9 al 23 de octubre** de 2019, ambos inclusive, en la Concejalía de Juventud e Infancia; C/ Barcelona s/n en horario de 9'00 h. a 14'00 h. y en el modelo oficial que se facilitará en la propia Concejalía, disponible también en la página web www.concejaliajuventudcr.es, acompañada de:

- a) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base primera.
- b) Fotocopia compulsada del C.I.F. y Estatutos de la entidad, en su caso.
- c) Seguro de responsabilidad civil
- d) Descripción de la actividad a realizar en la que se incluyan los siguientes apartados:
 - 1.- Objetivos
 - 2.- Desarrollo
 - 3.- Propuesta de temporalización.
 - 4.- Recursos
 - 5.- Currículum de la entidad y/o monitores.
 - 6.- Presupuesto.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento del procedimiento de selección y/o ejecución podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios o para cualquier aclaración técnica o administrativa sobre los proyectos presentados.

CUARTA.-

Criterios de valoración:

- Entidades del municipio de Ciudad Real.
- Originalidad y novedad del proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

- Adecuación del proyecto al colectivo al que va dirigido.
- Adecuación del proyecto a la programación, temporalización y calendarización de la Concejalía de Juventud
- Currículum de la entidad
- Recursos propios y aportación de la entidad.

QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Comisión de Valoración de los proyectos estará formada por el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud, que remitirá una notificación de recepción a cada uno de las entidades presentadas en la convocatoria, comunicando su inclusión en el Banco de Proyectos, lo que no implica la planificación en el programa de actividades municipales.

SÉPTIMA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en a los que se llegue en un acuerdo con el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Concejalía de Juventud e Infancia

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2019